INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SS-SA-PS-842-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 28.08.2025 hasta el 30.09.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	21.10.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	INGOBAR METROLOGIA SAS
NIT / C.C.:	9006074874
Supervisor:	PAULA MARIANA RIAÑO RODRIGUEZ
Cargo:	profesional Universitario
Objeto del Contrato o Convenio:	Realizar intervenciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o calificación de los equipos del laboratorio de salud pública de Cundinamarca.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	15.08.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	28.08.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100063733
Registro Presupuestal	4600031859
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$16,632,630
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$16,632,630
Plazo de Ejecución Inicial	10.12.2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	10.12.2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	10.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Garantía de Cumplimiento	NB-100400343
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 30%

1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
Se evidencia plan de trabajo por parte de la empresa Ingobar dónde se indica fechas y equipo a intervenir

2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el contratista, ejecutará las intervenciones metrológicas de

acuerdo con los perfiles especificados en este estudio y soportes suministrados por el contratista. De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la hoja de vida y análisis de su pertinencia.
El servicio lo realizo el técnico Andrés Felipe Barón

3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
Se cumple con lo establecido en el plan de trabajo

4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el contratista de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.
5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético (CD'S, DISCO DURO, USB), de los servicios prestados a cada uno de los equipos.
Se hace entrega de los informes en medio físico y magnetico

6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.
IM-CAB-25-0060
IM-CAB-25-0062
IM-CAB-25-0061
IM-CAB-25-0063
IM-CAB-25-0064
IM-CAB-25-0065
IM-CAB-25-0066
IM-CAB-25-0067

7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.
Equipos funcionando en ópticas condiciones

8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.
No se ha requerido por el momento

9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.
Se evidencia rotulo con fecha de intervención de acuerdo al equipo asignado

10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.
Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información:
• Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada.
• Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento.
• Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
• Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025.
• Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo).
• Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento.
• Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones.
• Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
• Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica.
• Nombre y firma de quien realiza la intervención.
• Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.
12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.
13. El contratista se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
Se encuentra consignado en cada uno de los informes de mantenimeinto.

15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.

17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo (según aplique):
• Diagnóstico del estado inicial del equipo
• Limpieza general interna y externa
• Revisión general del sistema electrónico y eléctrico
• Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos
• Verificación y lubricación del motor
• Revisión de lámparas y bombillos
• En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica)
• Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
• Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica)
• Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del contratista de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones.
• Verificación final del funcionamiento del equipo.
19. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el contratista que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.
20. El contratista de mantenimiento del ítem 3: Autoclave marca Tuttunauer, Ítem 28: Crioscopio, Ítems 34 y 35: Espectrofotómetros debe demostrar experiencia. De lo contrario se permite subcontratar el servicio.
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio, se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato
El contratista asistió y atendió los requerimientos realizados por el supervisor y el área de metrología

23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato
No se presento anomalía

25. Mantener la confidencialidad de la información del laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización.
26. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión del objeto contractual, así como todos aquellos relacionados con el mismo.
27. El contratista debe contar con personal entre profesionales y técnicos mínimo 4 para realizar las intervenciones metrológicas.
28. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas.
29. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:
a. El proveedor subcontratado debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b. Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones sin excepción alguna.
c. Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo y en el Anexo Especificaciones Técnicas.
d. El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del contratista.

el contratista ha cumplido con cada uno de las 29 obligaciones contractuales

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

no aplica

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

NINGUNA

PAULA MARIANA RIAÑO RODRIGUEZ
profesional Universitario